



Acuerdo del Ayunt.<sup>o</sup> & }  
to de octubre de 1836

En la sesion celebrada por el  
Ayuntam.<sup>o</sup> Const. de esta Villa  
de Pico en el dia de hoy bajo

la presid.<sup>a</sup> del Alcalde Const.<sup>o</sup> D. Miguel Diaz, se  
vio cuenta del jornal recibidos en el dia de hoy  
y boletines of.<sup>o</sup> y el Ayunt.<sup>o</sup> acordó su imp.  
Igualmente tomo en consideracion la corporacion  
el perjuicio que ocasionan berris, vecinos &  
esta Villa y propietarios que apretados &  
cambiar & buindarios se libran de todas las  
cargas de berris con perjuicio de los demas,  
q.<sup>o</sup> en realidad vivan & continen en esta  
aunque aparentemente lo son de otros Pueblos.  
y con el objeto de cortar tamanos abusos  
acordó el Ayunt.<sup>o</sup> comunicar al Sr. Gob.<sup>o</sup>  
Polisio de la Prov.<sup>a</sup> a fin de que informe sobre  
si debiera conmutar y autorizar tho fraude  
o negar las instancias que se le presen  
ten de esta clase, obligando a los que ya  
están despedidos & berrinos pero que & con  
tinuen morar en esta Villa, o que lo  
hagan en el punto de donde sean ve  
cinos, o que realmente se fijen en esta: todo  
lo que se verificara en el curso de  
manana. Si lo acordaron y firmaron  
Dhos. Sr. de Ayuntam.<sup>o</sup> & que

